LIBRO DE LA NOBILISSIma Esclavitud de *Nra. Señora de Guadalupe*, erigida con Authoridad Ordinaria: Año de 1792.

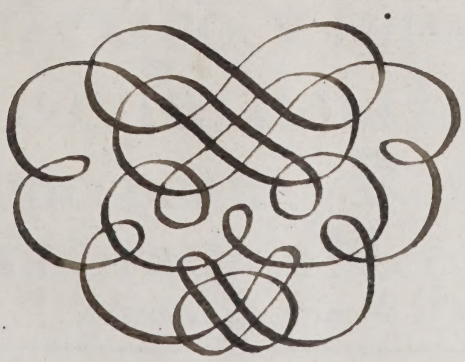

PUCSP

INSTITUCION DELA NOBILISSIMA *ESCLAVITUD*

de Nra Santissima Madre, y Señora la *Virgen de Guadalupe*, professada á la gran Señora por los Illustres Señores dela Nobleza de Mexico, y fundada en el Convento dela Immaculada Concepcion, y Recoleccion de Nra Sra dela Merced de las *Huertas año de 1792.*

LA ALTISSIMA MADRE de Nuestro Señor Dios, Serenissima Reyna del Cielo, y de la tierra, y Madre amantissima delos hombres queriendo abrigar à su Poderosa Sombra à nuestra America, que comenzaba yà à percevir los Divinos Resplandores de nuestra Santa Feè Catholica, para ensender mas en los Corazones de los Indios recien convertidos los inefables rayos de tan Soberana Luzo de concejo de su Piedad Maternal, y liberalissima dignacion, determinò enrriquecer à Mexico como à Cabeza de este nuevo Mundo con la Celestial Precèa de su maravillosa Imagen de Guadalupe, no solo para que de esta capital Ciudad como de corazon, y centro de las Indias se difundiesen los saludables brillos de el culto de el verdadero Dios, y de su dignissima Madre à todo el basto, y dilatado cuerpo de nuestra yà dichosa America; sino tam-

tambien para hazer su Maternal amor; el que si esta capital Ciudad entre todas las naciones del Orbe avia sido antes la mas desdichada por la ciega adoracion de tantos Idolos, ya en lo de adelante fuese tenida por la mas dichosa con la posesion inestimable, que tomaba del Retrato Celestial dela misma Madre del verdadero Dios, la que por haserse en el toda delos Mexicanos, y en el hacer à los Mexicanos ya dichosos dueños de el; la Soberana Señora quiso estamparse en la tilma de un feliz, y devoto Mexicano.

A esto pues parece, que se ordenò aquella traza tan misteriosa, de que se valiò la Soberana Señora para hacer à los Mexicanos el favor de su Celestial Imagen: por que siendo esta Reyna Soberana Dueña de todos los thezoros del Cielo, y dela tierra, y como tal, no faltandole un primoroso Lienzo, en que estampar su Venerabilissimo Retrato, y

Juan

Juan Diego un pobre, que quizà no tendria mas manta con que cubrirse, que la que traya encima; bien pudiera como Señora de tan liberal magnificencia avèrle hecho el favor por entero, esto es: poner uno, y otro, Lienzo, y Pintura, y no que quiso ir con el Indio en los gastos à medias: que el Indio costeàra el Lienzo, y la Señora la Pintura, que Juan Diego pusiesse su tilma, y la Celestial Pintora los colores, y sus manos. Pues donde està la bizarria de la liberalissima Reyna del Cielo, que aun para que se pinte una Imagen suya no quiere costear un Lienzo, sino que le cueste à el pobre Indio la capa? Quien viera à la Señora andar con el pobre Indio à anda, toma, y daca, pudiera penzar, que era tal la suerte de los Indios, que aun el Cielo para hacerles algun favor, primero les hade quitar la manta. Pero ò traza de la liberalissima Reyna del Cielo! que todo esto fuè para hacer à los Mexicanos la dadiva mayor de su bizarria, y fineza, pues quitando la Señora

ñora para estampar su Imagen la manta á el Mexicano hizo á los Mexicanos dueños de la Celestial Señora. Y sinò pregunto: si la Soberana Reyna lo huviera puesto todo, pintura, y lienzo, pudieran decir los Mexicanos, que era suya la Señora? En verdad que nò: por que nada su yo avia puesto el Indio. Con que parece, que dijo la Señora: para que yò quede toda de los Mexicanos, ponga un Mexicano su tilma, que siendo el dueño de la tilma un Mexicano, los Mexicanos como dueños de su tilma forzosamente ellos quedaràn tambien dueños de mi Imagen. A hacernos á los Mexicanos este peregrino favor, y honrra especialissima parece, que nos debemos hacer juizio, que tirò nuestra Dulcissima Reyna, con averse estampado, no en algun primoroso Lienzo traido de los Cielos, ò dispuesto por ministerio de los Angeles, sino en la propria manta de un Indio Mexicano: el querer hacer á los Mexicanos Dueños de su Celestial Imagen, y para que en todo el

el Orbe se supiese, que Nrā. Señora de Guadalupe era prezèa propria delos Mexicanos.

Apareciòse, dice el Apostol S. Pablo à los Romanos, la Benignidad, y Humanidad de nro. Salvador Dios, Apparuit Benignitas, et Humanitas Salvatoris Nri Dei. Y este Salvador, que es la Imagen Divina del Padre, se apareciò gravada en el tosco lienzo de nuestra naturaleza hecho hombre. Habitu inventus, ut homo. Y para esta aparicion quiso el Eterno Padre ir à medias con los hombres, porque este Divino Señor puso su Imagen. Imago bonitatis illius, y los hombres pusieron el lienzo. Factum ex muliere. Dios Padre puso su Divinidad, y la humana naturaleza su humanidad. Pues no pudo el Eterno Padre como infinitamente liberal no aver ido à medias, con los hombres, sino hacerles por entero el favor? averlo puesto todo: su Divina Imagen, y el Lienzo? No pudo aver criado un nuevo hombre, que le sirviese de pri-

mo

moroso Lienzo en que estamparse? Aver sacado del Almazen de su Omnipotencia una Excelentíssima Humanidad, en que gravàse su Divina Imagen, y no averla gravado en el tosco ayate de los demas hombres? Si, bien pudiera; como de essas primorosas humanidades tiene en su Almazẽ su Divino Poder; pero entonces no pudiera decir el hombre, que era suya essa Divina Imagen: pues nada avia puesto suyo el hombre, sino que todo lo avia costeado el Divino Señor. Como que dijo su Magestad soberana: quiero hacer à los hombres dueños de mi Divina Imagen, y que esta Divina Prezèa sea de los hombres, y por tàl sea tenida en todo el Mundo. Pues para esto no quiero costeàrlo todo. Pongan ellos algo suyo. Dèn ellos su humanidad, y yo darè mi Divinidad, y con esso siendo de ellos el lienzo, en que quede gravada mi Imagen, yà mi Imagen quedarà de ellos, y con toda verdad serà tenida por tàl en

todo

todo el Mundo. Pues en verdad que assi quedò; por de los hombres, y los hombres por dueños de essa Divina Imagen. Salvatoris nostri. Y aun por esso siendo tan Hijo de Dios, como Hijo del hombre. Hijo de Dios en quanto engendrado de la misma sustancia del Padre ante todos los siglos. Deus est ex substantia Patris ante sæcula genitus. Y hijo del hombre en quanto engendrado, y nacido de Maria Virgen su Madre en tiempo. Et homo ex substantia Matris in sæculo natus. Sin embargo mas vezes fuè llamado hijo del hombre, que de Dios: pues los Evangelistas Sagrados le llaman, yà hijo de David, yà hijo de Abrahan. Filij David, Filij Abrahan. Y aun el mismo Señor siempre que hablò de sì yà à los Escribas, y Phariseos, yà à las Turbas, yà à sus Dicipulos siempre se llamò hijo del hombre. Filius hominis. Pues para ser tenido por de los hombres, y que todos viesen, que del hombre era yà

la

la Imagen Divina de la Bondad del Padre, se avia gravado, no en el lienzo de otro hombre nuevamente criado, sino en el tosco ayate de la naturaleza de estos hombres. Natum ex Muliere.

Pues assi aqui, apareciose la Soberana Madre de este mismo Nro. Divino Salvador en Mexico, y para ser toda de los Mexicanos, y ser tenida por tal en todo el Mundo, no quiso estamparse en algun primoroso lienzo, proprio, y suyo, sino en la manta agena de Juan Diego, en la tilma del Mexicano: para que assi los Mexicanos quedasen Dueños de su Celestial Imagen. Y la tal Imagen fuese tenida en todas las Naciones del Orbe por de los Mexicanos. Y assi lo confiesan en todas partes. Si preguntan á los de la Europa, á los de la Africa, y á los de la Azia: de donde es Nra. Señora de Guadalupe? Responderan: que de la America, que de Mexico. Si preguntamos á los de la Italia, á los de la Ungria, á los de

Esco

Escozia, Suezia, Poloma, Inglaterra, Francia, & de quienes es Nra. Señora de Guadalupe? Todos dicen, y dirán: que de los Mexicanos. Y con razon; porque si el Hijo de Dios Imagen Divina del Padre por que se apareciò â los hombres en el tosco ayate de nuestra naturaleza, los consolò, los enseñò, los curò, y sanò, y los acompañò conversando con ellos treinta, y tres años. Et cum hominibus conversatus est. Siendo tan Hijo de Dios como hijo del hombre quiso ser publicado en todas partes, y llamado de todos, y por el mismo, hijo del hombre, hijo del hombre. Filius hominis Filius hominis. Apareciendose su dulze Madre, en el modo que se apareciò en el lienzo del Mexicano conversando con el Mexicano, curando, y sanando â su enfermo, y despues quedarse con los Mexicanos, amparandolos, consolandolos, favoreciendolos, y acompañandolos no por treinta, y tres, sino por mas de docientos, y

veinte

veinte años; con quanta razon debe ser temida por delos Mexicanos, y confesar todas las Naciones del Mundo, que los Mexicanos son los Dueños de esta Celestial Señora? Pues para esso no quiso esta Celestial Señora estamparse en otro Lienzo suyo, y proprio, sino en la manta del Mexicano, para que assi viese todo el Mundo, que era toda de los Mexicanos. Y tanto se empeñò en esto, que para ser de todos modos tenida por de los Mexicanos quiso en su Celestial Imagẽ preciarse mas de ser Mexicana, que de los Cielos, y tener por mas Dueños à los Mexicanos, que aun à los Angeles.

Una vèz dice el Evangelista S. Juan, que viò à Nra. Señora de Guadalupe en el Cielo. Signum Magnum apparuit in Cœlo. Digo, que mi Señora de Guadalupe, por que todas las señas, que nos dà el Sagrado Evangelista, todas son de esta Peregrina, y Maravillosa

Ima-

Imagen, pues una vès dice, que la viò en el Cielo, y segun lèo, discurro que esto fuè por mui corto rato; porque luego se desapareciò. Volavit. Volò, y se vino à Mexico, acà con los Mexicanos, à el decierto de Guadalupe. Volavit in decertum. Aì la tenemos para nuestro consuelo, para nuestro amparo, y para toda nuestra honrra. Aì se vive, aì se mantiene, aì la estamos mirando tan envebida, y tan agarrada dela manta del Indio, que no parece, sino que la grozera tilma del Mexicano es su mas apreciable gala. Pues este no averse visto mas que una vez en el Cielo, y estàrse viendo continuamente aquì en Mexico, este no averse estado con los Angeles mas que un rato, y estàrse con los Mexicanos à tantos años sin faltar de allì siquiera un rato, y este venirse de entre los Angeles à estar con los Mexicanos, y quedarse entre ellos, y con ellos como lo està mirando todo el Mundo; que otra

cosa

cosa es, sino estar publicando la misma Señora, que mas precia de ser Mexicana, que Celestial, y que mas quiere parecer de los Mexicanos, que aun delos Angeles. Pues conoscamos los Mexicanos quan nuestra se quiso hacer esta Soberana Reyna, pues por hacerse de todas maneras delos Mexicanos, de Celestial se vino á ser Mexicana, y dela compañia delos Angeles se vino á acompañar tan de aciento á los felizes Mexicanos haciendose ya tan nuestra, que por esto ni aun la misma Señora puede decir que es suya, esto es: que ni la misma Celestial Reyna pueda decir de si: soi mia; porq. es delos Mexicano.

Esta verdad la veremos mui patente si atendemos á la solucion, que Nro. Gran P.e S.n Augustin dá á un fuerte argumento, que el mismo hizo á unas palabras, que Xpto. N.S. dijo á los Escribas, y Phariseos. Las palabras son estas: Mi Doctrina no es mia, sino del que me embió.

Mea

Mea Doctrina non eſt mea, ſed ejus, qui miſſit me. *A eſtas pues tan miſteriosas palabras hace el S.to Doctor eſte Argumẽto. Señor ſi tu dices: que eſta Doctrina, que predicas es tuya:* Mea Doctrina: *como â el miſmo tiempo dices, que no es tuya, ſino del que te embiò?* Non eſt mea; ſed ejus, qui miſſit me. *Si tuya, como no tuya? ſinò tuya, como tuya, afirmar, y negar aun tiempo una miſma coſa, como puede ſer ſin que embuelva contradicciõ? Fuerte Argumento, como de Auguſtino! Pero la ſolucion es tambien como de Auguſtino. Qual es la Doctrina del Padre? ſe pregunta aſi miſmo S. Auguſtin, y ſe reſponde: el Verbo del Padre.* Quæ eſt Doctrina Patris, niſi Verbum Patris? *Y quien es el Verbo del Padre, ſino el miſmo Jeſu-Chriſto, Doctrina del Padre.* Ipſe vero Chriſtus Doctrina Patris ſi Verbum Patris. *Pues ſi Chriſto por Verbo del Padre es la Doctrina del Padre:*

dices

dices muí bien Señor: quando afirmas, que es tuya la Doctrina, que predicas. Mea Doctrina. Por que, que cosa mas propria, y tuya que tù mismo? Quid enim tam tuũ, quam tu? Y dices tambien muí bien en decir, que no es tuya la Doctrina, Non est mea, por que, que cosa menos propria, y menos tuya, que tù mismo, si eres de otro? Quid enim tam non tuum, quam tu, si alicuius es? Luego segun esta Doctrina, que predica Xpto. N.S. y declara un San Augustin haviendose hecho Nra. Sra. de Guadalupe yà Mexicana, y de todas maneras de los Mexicanos, verdaderamente no podrà decir soi mia, por que, que cosa menos propria, y suya, segũn San Augustin, que ella misma si es de otro? Quid enim tam non tuum, quam tu si alicuius es? De manera: que esta Soberana Reyna si absolutamente puede decir que es suya, por que, que cosa mas propria, y suya, que ella misma? Quid enim tam

tuum,

tuum, quam tu? *En quanto està estampada en el ayate del Mexicano, y hecha yà Mexicana, ya no podrà afirmar que es suya, sino de los Mexicanos.* Non est mea, sed eius, qui misit mè. *Por que, q. cosa menos suya, que ella misma, si yà es de otros.* Quid enim tam non tuum, quam tu, si alicuius es?

O dichosos Mexicanos apocessionados de tan Celestial Prezèa! soi mia puede decir esta Celestial Señora â los Angeles; pero no â los Mexicanos: por que con la capa de Juan Diego, â los Mexicanos nos hizo el Cielo dueños de esta Celestial Señora. Prerrogativa grande de los Mexicanos, que hasta ahora no han logrado los Angeles. Los Angeles pueden decir â esta gran Señora: somos tus Siervos. Servi tui sumus. *Pero no pueden decirle: somos tambien tus Dueños: por que estos Celestiales Espiritus, aunque tan sublimes, y Soberanos no tienen capa de que asirse*

para llamarse Dueños de esta Guadalupana Reyna. Por que què prenda, que manta, que ayate les à tomado en alguna ocasion la Señora? ninguno. Por que la Señora jamas tomò cosa à los Angeles. Nusiquam Angelos aprehendit. Pero à los Mexicanos si, por que nos cogiò, ò se tomò nuestro ayate para que despues nos agarràramos de esta capa, para sèr tan Dueños de Nuestra Celestial Princeza, que ni la mìsma Celestial Princeza pueda yà decir, que es suya. Quien viò jamas, que la que tiene à todos los Angeles, y Serafines por sus Siervos, assi con tan amorosa anzia andubiese por que los Mexicanos fuesen sus dichosos Dueños. Quis unquam vidit talia! Por cierto, que siempre que considèramos el porque esta Soberana Reyna no se valiò, como queda dicho, para esta su Guadalupana Imagen de otro precioso Lienzo proprio, y suyo, sino que se agarrò de la tosca tilma del Indio Mexicano,

no, pudiera nuestra devocion tomarse licencia para discurrir, el que esto fuè para hacerse de tàl manera nuestra, que quedàse en esse ayate como sujeta, atada, ò ligada àl arbitrio, y dispocicion de los Mexicanos.

¿No: ninguno se atreva â condenar por temeraria esta propocicion, sin responder primero â este Argumento que puede formar muí bien nuestra devocion. Todo lo què es tan nuestro, que yà no puede ser de otro està atado, y ligado â nuestra dispocicion; es assi que Nra. Sra. de Guadalupe por estampada en la manta del Mexicano se hizo tan de los Mexicanos, que respecto de estos, aùn la mìsma Señora no puede decir de sì: Soi mìa: Luego por su Maternal dignacion quedò en el ayate como sujeta, y ligada àl arbitrio, y dispocicion de los Mexicanos. Si la mayor, y menor por patentemente verdaderas no puede negar nuestra devocion; què razon avrà para que nò admita por verdadera la concequen-

encia? Y si nò en este casso del Real Propheta David, que se refiere en el libro segundo delos Reyes veremos mui clara esta verdad. Tratò el Rey David de comprarle â Areuna un citio para edificar un Altar, y ofrecer en èl á Dios N.S. Sacrificios. Veni ut emamâte Aream, et edificem Altare Domino. Areuna, tan Cortezo, como generoso porfiaba con el Rey á que se lo tomase gratuitamente endonado, y no vendido. Accipiat, et oferat Dominus meus Rex, sicut placet ei. Pero el Rey por hacerse dueño dèl citio, y por tenerlo siempre, y en todo tiempo á su arbitrio, y disposicion no huvo remedio de tomarlo graciosamente ofrecido, sino por su justo precio comprado. Nequaquam ut vis, sed emam pretio à te; y por fin á pura porfia lo comprò el Rey, diò por èl su justo precio, edificò su Altar, y ofreciò en èl sus Sacrificios. Emit ergo David Aream, et edifica-

cavit Altare Domino, et obtulit holocaustum.

Pues veamos ahora, que porfia tuvo N. Soberana Reyna Maria en Guadalupe con Juan Diego para estamparse en su capa. Alli el Rey porfiò con Areuna â que avia de recibir por su citio el justo precio, para que assi el dicho citio quedàse àl arbitrio, y dispocicion del Rey: porque de otra suerte la Tierra quedaria como antes à la dispocicion de Areuna. Aquí la Señora no anduvo con los Mexicanos para tomarse su capa â ajuste de compra, y venta, ni tratò, ni se ablò palabra aserca de pagar su precio; ni siquiera sela ofreciò el Indio, sino que sin mas acà, ni mas acuyà se estampò en la manta de Juan Diego. Pues esto que quiere decir? sino mostrar la Señora, que solo tiràba â quedarse àl arbitrio, y dispocicio de los Mexicanos. Si la Señora huviera pagado la manta, la manta quedàra àl arbitrio, y dispocicion de la Señora; pero como la Señora no queria esso, sino lo contrario:

que

quedarse en la manta, y con ella al arbitrio, y dispocicion de sus Dueños los Mexicanos: de ay es, que no quiso tratar de ajuste de compra, y venta con Juan Diego: como ayà anduvo el Rey David con Areuna. Emam pretio ate. Ô feliz suerte del Ayate del Mexicano! Quien le dixera à la tilma de Juan Diego, que avia de llegar à ser tan rica, y tan preciosa, que de ella avia de hacer capa la Soberana Reyna de los Cielos! Y quien dixera à los Nobles Mexicanos, que la Prexelsa Reyna delos Serafines assi tan amorosa avia de venir de los Cielos à formar delas toscas hebras de un ayate una dulze, y fuerte cadena con que atarse, y quedarse sujeta, y ligada à nuestra dispocicion! Ô feliz ayate delos Mexicanos cuias hebras han merecido ser amorosa cadena, y dulze prission de la Maravillosa Imagen de Nuestra Dulcissima Maria!

Y no parò aquí su amor por que

passò

pasò mui adelante su fineza, y liberalidad; porque en el tosco Ayate del Mexicano no solo nos hizo Dueños, y se quedò sujeta assi como quiera â nuestra dispocicion, sino con todos sus Celestiales Thesoros, y divinas Riquezas: pues no parece, sino que en su Guadalupana Imagen cargò cõ todo su immenso caudal, y se mudò de los Cielos para quedarse de una vez, y de asiento en Mexico, y no faltar en cosa alguna de quanto se les pudiera ofrecer â sus dichosos Dueños los Mexicanos. Dice Ricardo de Santo Laurencio: que el Dueño de todas las Divinas Riquezas como â una opulente Nave cargò â su Dulcissima Madre de las mercadurias mas preciosas del Cielo, y de los charismas de los Dones mas exelentes para enrriquecer con copiosa abundancia â la humana pobreza. Ipse roneravit eam omnibus mercibus præciocissimis, et charis matibus omnium donorum, quibus copiocissimè pauperi-

em

ditavit humanam. *Pues assi bajò delos Cielos esta Soberana Reyna como Nave muy opulenta cargada delos mas preciosos thezoros del Cielo con que enriquecer à la Mexicana Nacion, y con que quedasen los Mexicanos yà Dueños de todos essos Divinos Thezoros, y para que como tales supiesen, que en su Guadalupana Imagen los tenian todos muy à su dispocicion. Todo esto parece que nos lo està diciendo su Celestial Pintura. En el ademan de sus poderosas Manos juntas, estendidas, y arrimadas àl pecho, como quien ruega nos muestra su poderoso Patrocinio.* Ecce enim orat. *En los rayos dèl lucido Sol, que por todas partes la cerca, y rodèa, estan sus Soberanos Dones, y celestiales charismas.* Sol significat, *dice Silveira,* omnia Divina. *En la media luna, que tiene à sus pies, estan los bienes temporales, que para passar esta caduca Vida podemos desear:* Luna temporalium bonorum est symbolũ.

En

En las quarenta, y seis estrellas, que exmaltan su manto, estàn sus Resplandecientes Meritos, y Virtudes brillando. Per stelas significantur omnes virtutes. *En el alado Serafin en que estriva, estàn sus Celestiales Ministros con que prontamente acudirnos en nuestros aprietos.* Omnes sunt administratorij Spiritus. *Y por ultimo en todas las líneas, sombras, labores, coloridos, y figuras que se estan mirando en essa Divina, y Maravillosa Imagen, en todas nos muestra, que nos està poniendo â nuestra dispocicion todo aquel opulento caudal con que la enrriqueciò su Hijo Divino.* Ecce in hoc Enigmate expressa sunt omnia decora, et mirabilia, quæ Deus Ecclesiæ suæ contulit. *De manera, que todo quanto podemos pedir, y quanto podemos desear, tanto à puesto â nuestra dispocicion esta Soberana Señora en su Celestial Imagen de Guadalupe, de que nos hà echo felicissimos Dueños.*

A todas las Naciones del Mundo hà echo la Soberana Reyna del Cielo indecibles favores: como Madre universal, que es de todos los hombres, y de todos los viviẽtes. Mater cunctorum viventium. â todos â favorecido con estupendos beneficios. Omnibus misericordiæ signum aperuit; pero parece, que â ninguna Nacion tanto como â la Mexicana. A S. Amadio dijo la altissima Madre de N.S. Dios: que en sus Imagenes pintadas, ô esculpidas asistia álos fieles hasta el fin del Mundo. Ecce vobiscum sum usque ad consumationem sæculi in meis Imaginibus pictis, aut sculptis. Pero â los Mexicanos no quiso asistir solo como asiste â los otros fieles de las demas Naciones en sus otras Sagradas Imagenes, sino con tan singular especialidad, que nos estè haciendo una especial entrega de sî misma, y de todo su Divino Caudal, y Celestiales bienes; y por esso en la manta de un Mexicano nos pintò su Soberana Imagẽ

de

de Guadalupe, y esta de su propria mano, y puño, como que en ella con su propria mano nos está señalando entre todas las Naciones, ô à todas les está diciendo: que entre todas, nosotros los Mexicanos somos sus especiales, y queridos Dueños. Ô amor ardentissimo de la Altissima Madre de N.S. Dios para con los Mexicanos! Pues no parece sino que nosotros los Mexicanos somos el dichoso, y feliz blanco de su mas apacionado amor! Pues assi con tan Maternal empeño se à dedicado â el amparo, proteccion, y honra, de los Mexicanos como el mas fino Amante puede entregarse todo â el obsequio de su Dueño.

Estas desmedidas finezas de la Soberana Reyna de los Cielos, tan sabidas en todo el Mundo, y echas solo â los Mexicanos contemplaba devotamente un reconocido Mexicano. Y considerando de uno en uno quâtos son los favores, que hizo â Mexico, y â sus dichosos havitadores esta Soberana Reyna en su Celestial Imagen de Guadalupe en-

encendido en amor, y reconocimiento á tan amante, y Soberana Madre, deseaba, que los corazones de todos los hombres se encendiesen en las llamas de este tan justo reconocimiento, y gratitud, y conociendo que si por esta honrra, y Maternal fineza, que á Mexico avia hecho esta Serenissima Reyna, todas las Naciones, Provincias, Ciudades, y Poblaciones del Mundo estaban obligadas á abrazarse en su amor, y devocion: pues con qualquiera favor de esta Soberana Señora queda favorecido de su Benignidad todo el Mundo; con mucha mas razon debia estar toda abrazada en el ardiente fuego de este reconocimiento, y amor, la tan favorecida Ciudad de Mexico, y sus felizes havitadores; pues entre todas las gentes del Orbe á ella se le avia echo immediatamente tan Celestial Dadiva, y la avia enrriquezido el Cielo con tan divina preda. Y aunque estava mirando á todos los vezinos de Mexico muy devotos de su Guadalupana Señora,

ra, visitando, y frequentando su devoto Santuario de Guadalupe, y mas àl presẽte en que se sirviò la Soberana Señora de que en su Magnífico, y devoto templo se erigiese en Illustrissima, Insigne, y Venerable Colegiata, con cuia ereccion se â avivado mas la religiosa llama de la devocion, y culto â Nuestra Amantissima Reyna; Sin embargo deseaba su reconocido Corazon, que el fervor de la devocion, la magnificencia del culto, y el esmero en los cordiales obsequios â esta Serenissima Señora, no se limitàse solo â el de su pomposo Templo, y devoto Sãtuario. Y que no se redujese solo â aquella general veneracion, que se le estava dando, en uno, ô en otro Altar que se le erigìa en esta, ô en otra Iglesia, sino que se extendiese â mas el empeño en el obsequio, y culto de la Soberana Reyna. Que fuese con mas especiales veneraciones en todas partes, y por todos caminos muì particularmente asistida atendida, y celebrada. Querìa, que todos

los

los Corazones Indianos le tributàsen especialíssimo amor, particularíssimo respecto, y cordialíssima gratitud. Y que en este punto sobresaliesen mas los de sus Paizanos los Mexicanos. Y aun de estos deseaba fuesen los del mas fervoroso empeño, los Señores mas Nobles, è Ilustres de esta Ciudad, y que quanto estos sobresalen en lo Ilustre, y Noble de su Sangre, tanto mas se abentajasen â los demas Paizanos en las generosas, y rendidas demõstraciones de devocion, y en los Religiosos, y esclarecidos Servicios â Nuestra Guadalupana Señora. Queria, que como allà el Justo, y generoso Avèl ofrecia à Dios N.S. lo mejor, lo mas sano, y lo mas pingue de su rebaño. Avel quoque obtulit de primo genitis gregis sui. Assí esta Nobilíssima Ciudad Mexicana Sacrificàse â el Servicio, Culto, y obsequio de N.S. de Guadalupe, lo mejor; lo mas noble, lo mas florido, è ilustre de sus Vezinos, y Ciudadanos. Y para decirlo de una vez, deseaba que su amada Patria,

pues

pues fuè la dichosa tierra à quien la Altíssima Madre de el Altíssimo escogiò para sembrar en ella con su Celestial Imagen de Guadalupe la Semilla gloriosa de su devocion fuese la que no se contentàse con producir en su veneracion, y Culto fructo solo trigessimo, ô sexagecimo sino centesimo. Y como conocia que para este centesimo fructo, que deseaba mejor se dispondria su tierra con el vigoroso riego del buen exemplo delos mas Nobles, è Illustres Señores dela Ciudad porque viendo los inferiores â lo mas Ilustre dela Nobleza ardiendo en este Divino fuego, empeñado en este tan debido reconocimiento, y con tan pùblicas demonstraciones de amor, zelo, y Jubilo todo entregado àl obsequio, y veneraciones de N.S. de Guadalupe, todos â su exemplo se exitarian â imitarlos en tan lustroso Christiano, y debido empleo, y â vista de fuego tan abrazador, como lo es qualquiera exemplo delos Nobles, y Señores Ilustres, no se dejarian de encender aun los Corazones mas tibios.

Estos eran sus deseos, y estas sus ancias, y revolviendo en su Corazon como manifestarlas â los Señores mas Nobles, ê Ilustres de Mexico para lograr el vèr correspondidas en la misma moneda â Nuestra Guadalupana Señora sus Maternales, y amorosas finezas. Esto es, el que como esta Serenissima Señora dandonos esta su Celestial Imagen de Guadalupe, toda se sacrificò con Maternal bizarria â honrrar, favorecer, ennoblecer, y beneficiar â estos Nobilissimos Cortesanos, assi tambien en la manera que cave â una Noble, y Caballera Gratitud estos Nobilissimos Cortezanos con bizarro, y generoso empeño se sacrificasen todos al obsequio, y veneracion de su amante, y Guadalupana Reyna. Y que como por todo el Mundo està resonando el peregrino favor, y singular fineza, que la Serenissima Reyna del Cielo obrò con sus escogidos los Mexicanos; assi tambien la fina correspondencia delos agradecidos Mexicanos fuese manifestada con tan continuas, y

con

con tantas generosas, cordialíssimas, y publícas demonstraciones de gratitud, y amor; que sin cessar tambien rezonasen por todo el Mundo, y que se hiciese patente â el Cielo, y â la Tierra quanto es el Religioso reconocimiento, y abrasado amor de los Mexicanos Nobles, è Ilustres para con su Celestial Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe.

Estos tan Christianos como Religiosos, y Nobles pensamientos, estaba rebolviendo entre sí, quando se le ocurriò â la memoria, aquello que nos refiere el Evangelista San Juan en su Apocalipsi: que viò en el Cielo un Magestuoso Throno, y al rededor de èl veinte, y quatro Sillas, y sobre ellas sentados veinte, y quatro Señores ricamente vestidos con vestiduras blancas, y todos coronados con unas coronas de oro. Et ecce sedes posita erat in Cœlo, et in circuitu sedis sedilia viginti quatuor, et super Thronos viginti quatuor Seniores. sedentes circumamicti vestimentis albis, et in capitibus eorum co-

coronæ auræ. *Vió tambien en aquel Celestial Palacio una gran multitud de Bien-Aventurados de todo genero de estados, y condiciones de todas Gentes, de todas Lenguas, Naciones, y Pueblos assi pequeños, como grandes.* Polt hæc vidi turbam magnam, quam dinumerare nemo poterat ex omnibus Gentibus, et Tribubus, et Populis, et Linguis, pusili, et magni. *Todos con inefable alegria, y regosijo entonando al Señor nuevos, y armoniosos cànticos.* Et cantabant cànticum novum. *Pero entre toda aquella gloriosa, y devota multitud, los que sobresalian, y se abentajaban â todos en las festivas demonstraciones de rendimiento, y amor eran los veinte, y quatro Señores; porque si todos los demas devotos le entonaban sus alabanzas.* Omnes audivi dicentes Sedenti in Throno, et Agno: Benedictio, Honor, et Gloria, et Potestas in sæcula sæculorum. *Los veinte, y quatro Señores âmas de entonar esto mismo, con gloriosa cortesanìa*

Se lebantaban de sus asientos, y postrandose con una profunda reverencia en sus rostros, con generosa hidalguía ofrecian ante el Throno tan amantes como reverentes â aquel Divino Señor sus coronas, y sus Personas. Et viginti quatuor Seniores cecidérunt in facies suas, et mittebant coronas suas ante Thronum. Pues con esta noticia de lo que vio S. Juan en aquel Celestial Palacio, y advirtiendo que en aquel Magestuoso Throno, entienden los Sagrados Doctores â Nuestra Seremissima Reyna la Siempre Virgen Maria. En los veinte, y quatro Señores â los mas Ilustres, y esclarecidos Varones del viejo, y nuevo Testamento. En el levantarse de sus asientos la preparacion, y pronto animo para el obsequio. En el postrarse ante el Throno una rendida protestacion de esclavitud generosa, y en el ofrecer sus coronas el vizarro, y generoso Sacrificio, que de sî hazian àl Señor como â su legitimo Dueño. Luego luego se le exitaron

en

en el Corazon unas anzias, de que esto mismo, que viò S. Juan en el Cielo, se hiciese tambien, yà que no en todas las Iglesias, à lo menos en algunas de las de Mexico. Y vasilando en su Corazon como se le cumpliria el deseo de verà mi Señora de Guadalupe colocada aquí en esta Ciudad en un lucido Throno, y asistida de otra Nobilissima, è Ilustre junta, que emula de aquella Sagrada del Cielo con semejante cortesanìa con la misma Religiosa generosidad, y con el mismo obsequioso, y abrazado amor reconocida à sus referidas finezas, è inestimables hommras le estuviese tributando publicas, y cortezanas protestaciones de mui cordial servidumbre, y de mui afectuosa, y obsequiosa Esclavitud. Suspirando decìa: Ô y si veinte, y quatro Personas las mas Ilustres de la Nobleza de Mexico se juntàsen à instituir una Nobilissima Esclavitud à N.S. de Guadalupe, à ymitacion de aquella que los esclarecidos Señores le professan à su Hijo Divino en

el Cielo, para que como aquella con el cortès ademan de postrarse, y rendir sus coronas, se confesaban Siervos de aquel Divino Señor; assi aquí esta Nobilíssima Esclavitud de Cavalleros Nobles de Mexico con particulares demonstraciones de cortès rendimiento, y con Religiosos exercícios de cordiales veneraciones, y cultos se profezasen Esclavos de aquesta Soberana Señora! Ô y si vieran mis ojos, que mi Señora de Guadalupe tenìa acà en un Templo veinte, y quatro Nobles Señores consagrados à rendirle obsequios, y veneraciones en un Altàr, como su Hijo Divino los tiene en el Cielo adorandole sin cessar en un Throno! Que hiciera yò de veinte, y quatro Nobles Personas de esta Nobilíssima Cíudad Mexicana, que àl paso que sean Ilustres Señores, àese mismo se le consagren à mi Señora de Guadalupe por muí rendídos esclavos: assi como en la Gloria à aquel Divino Cordero se le consagran por muí rendídos Esclavos los

que

que son allí mas Nobles, y esclarecidos Señores. Que harè, se decìa á sí mismo, de què me valdrè para vèr á mi Señora de Guadalupe tratada, obsequiada, y reverenciada en su modo de la Nobleza de Mexico como S. Juan viò á su dulze Jesus tratado en el Cielo? y discurriendo por varios modos como veria cumplidos sus tan Christianos deseos, discurriò valerse de aquesta discreta traza: sugerir á algunas Personas las mas Ilustres de la Nobleza de Mexico con quienes profesaba estrecha amistad, que entre sí formàsen una Ilustrissima Junta, ó una esclaresida Congregacion, que con el titulo de Noble Esclavitud de Cavalleros de N.S. de Guadalupe se Sacrificasen como Nobilissimos Señores á muí especiales Cultos, y obsequios á N. Serenissima, y Guadalupana Patrona.

Q para proceder pues, á esta Religiosa, y Noble empresa le pareciò medio mas acertado el erigirle á N.S. de Guadalupe un Magestuoso, y primoroso Altar, para que este fue-

sc

se como el Throno de esta Nobilíssima, è Ilustríssima Esclavitud, y para que todo fuera cõ una armoniosa correspondencia â esta Nobilíssima Esclavitud, y â mi Señora de Guadalupe su Soberano, y Venerabilíssimo Objeto, discurriò el que este nuevo altar fuese de todas estas circunstancias. Lo primero: que como en aquel Throno del Cielo, que viò S. Juan para que fuese mas patente: quanto sobresalìa sobre el Culto de los demas, el rendimiento generoso de los Señores, no solo se miraba la especial Gloria, y Magestad de los veinte, y quatro referidos Señores, sino tambien la alegrìa, y regosijo comun de toda aquella devota, y gloriosa Turba. Omnes audivi dicentes: Benedictio, et Gloria &. Assi aquí en este nuevo Altar para que en èl se viese quanto sobresale el favor, que en esta Celestial Imagen hizo Maria mi Señora â los Mexicanos sobre los que â hecho â las demas Naciones; que à mas de colocar en el lugar principal del Retablo la Celestial Imagen

gen de Guadalupe, en que se cifra el especialíssimo favor, de que mui ufanos nos gloriamos nosotros los Mexicanos: tambien se colocàsen repartidos en este Retablo las Pinturas, y Estatuas de otros Glorioſos Santos en que se cifrâcen los demas beneficios comunes, y generales, que de la Soberana Señora han rezivido las demas Naciones. Lo segundo: que este Altar fuese erigído en Iglesia dedicada â la Immaculada Concepcion de Nuestra Dulcíssima Reyna, puesto que este dulcíssimo Mysterio es el que està representando mui al vivo su Divina Imagen de Guadalupe. Lo tercero el que si su Celestial Pintura fuè pintada, no por otro Pintor, sino por la propria mano de la Señora. Que la Iglesiâ fuese tambien de Religiõ, que por mano de la misma Señora se huviese fundado. Lo quarto: que pues esta Nobilíssima Esclavitud avìa de ser de Señores los mas Nobles, y Cavalleros, que la Religion, cuya fuese la Iglesia fuera tambien la mas

Noble,

Noble, y Cavallera. Lo quinto, y ultimo: que pues los colores con que se pintò esta Celestial Imagen los tomò la Señora de varias rosas, y flores; que esta Iglesia estuviese en aquel citio, que fuera entre los de Mexico el mas permanente fructifero, ameno, y florido.

Y advirtiendo que todas estas deseadas circunstancias concurrian juntas en el Convento dela Recoleccion de N.S. dela Merced delas Huertas. pues el titulo de su Iglesia es el mismo dulcissimo dela Imaculada Concepcion de N. Purissima Reyna, la Religion tan suya, y propria dela Soberana Reyna, que aun para que en el Cielo, y tierra fuese tenida, y conocida por Merced mui especial suya, la misma Señora bajò del Cielo à plantarla de su propria mano en la tierra. Iplamet Beatilsima Virgo le conspiciendam dedit. Su Nobleza tan Ilustre, y sabida, que entre las Sagradas Religiones, que veneramos assi en las Indias

como

como en toda la Catholica Iglesia, ninguna le aventaja en lo Ilustre, y esclarecida, pues saben todos que la Reyna del Cielo, su Fundadora la concibiò, y la pariò en un Real Palacio, le diò por Ayo, â un Rey Invicto, y por titulo el Real, y Militar Orden de la Merced, y ultimamente està situado en la Ribera siempre verde, amena, y florida de esta Ciudad, que es la de sus frondosas Huertas, las que al mismo tiempo, que todos los Valles, y Prados tristes lamentan su sequedad, y aridès, estas se glorian de su verdura, y amenidad. Por todas estas circunstàcias escogiò la referida Iglesia de la Immaculada Concepcion de N.S. de la Merced de las Huertas para glorioso Teatro, en que erigir el Magestuoso Throno de la ideada Nobilissima Esclavitud, en que colocasen de asiento sus Sillas sus veinte, y quatro Nobles Señores, que como aquellos otros veinte, y quatro Cavalleros del Cielo se avian de dedicar â el obsequio, y veneracion de N.S. de

Gua-

Guadalupe, ofreciendole en este Altar por Reales Coronas, sus Nobles Personas, y Corazones. Hallado yà este devoto Templo por las referidas circunstancias, plantò en èl, â su costa un primoroso, y pulido Retablo, cifrando en el, como lo avia pensado el favor especialissimo hecho por Nuestra Soberana Reyna â los Mexicanos, y los beneficios comunes echos generalm.te â todo el Mundo.

Los beneficios comunes, y generales â el Orbe los retrata en las Imagenes, y Pinturas de varios Santos repartidos en el Altar, y en el Centro principal de èl, el especialissimo echo â esta Ciudad de Mexico, y por esso en el corazon del primoroso Retablo està una Preciosissima Imagen de N. S. de Guadalupe con sus quatro Maravillosas Apariciones, que es el especialissimo favor, que N. Soberana Reyna hizo, no â otro, como vimos yà, sino solo â los Mexicanos. Non fecit taliter omni nationi. Despues se van siguiendo los favores comunes: por q.

Si como dize S. Buenaventura: Maria Nuestra Soberana Reyna es para todo el Mundo la esforsada Capitana, que siempre invicta nos encamina â nuestra Celestial Patria: Ductrix nostra ad Patriam. En el Segundo Cuerpo se nos pone â la vista el Capitan General delas Celestiales Esquadras S.n Miguel Archangel, à quien el Señor encomendò las Almas para conducirlas â el Parayzo delas delicias eternas. Cui tradidit Deus animas Sanctorum, ut perducat eas in Paradisum exultationis.* Allì està â un lado en un maguei Nrâ. Srâ. delos Remedios; si fuè para el Mundo, como dice Ricardo de Santo Victore, la Reparadora delos hombres, y delos Angeles. Reparatrix Naturæ Angelicæ, et humanæ. Al otro lado està la Aparicion de San Miguel del Milagro, mostrando yà el Comercio, que tienen los Angeles con los hombres; si para todos los que de Corazon se acojen â su poderosa Sombra, Es como dize San

Alber-

* Si es para todo el mundo, como dice Baldevino la Medicina universal de todos los males. Medicina omnium malorũ.

Alberto el Magno: es Madre piadocíssima. Mater Pijssima cunctorum hominũ, opem illius flagitantium. A los lados del tercer cuerpo está como piadocíssima Madre la Soberana Señora consolando en una afliccion á su Hijo querído S. Pedro Nolasco, y sanando de unas mortales heridas á su otro Hijo S. Ramon Nonnato. Si esta Soberana Reyna es el vígor del sexo mas debil, y la fortaleza toda de los Martyres, como dixeron S. Juan Damaceno, y S. Buena Ventura. Vigor debilium, et fortitudo Martyrum. Allá en lo mas alto tiene el Retablo á Santa Ursula con el exersito esclarecído de las onze mil Vírgenes, que en medio de su debil, y delicado sexo en defenza de su Virginidad, y por la Confesion de la Catholica Feè, dieron con gran constancía, y valor generosamente sus vidas; si es para todo el Mundo la Limosnera universal de los desnudos, y hambrientos, como la llama el Abad Ruperto. Ele-

mo-

mosinaria pascens famelicos, et vestiens nudos. *En el nacimiento del Altar está el Limosnero mayor de Valencia, Santo Thomas de Villanueva, gran vestidor de pobres desnudos, y alimentador de miserables hambrientos. Si como dice el Doctíssimo Idiota: esta Señora es la Thesorera de todas las Gracias.* Thelauraria Gratiarum. *Allí está tambien el Venerabilíssimo Señor S. Juan Baptista, en cuyo nombre está muí bien esculpida la gracia.* Ioanes interpræ tatur Gratia. *Si la Señora es la fuente generosa del Paraíso, que riega por todos lados, de bienes Celestiales á toda la tierra.* Fons irrigans universam terram. *Tambien estan los quatro Sagrados Doctores, Rios caudalosos de Celestial Doctrina, y Sabiduría, con que incessantemente se riega de luzes toda la Catholica Iglesia: y para que acabemos de vèr; que todos quantos bienes á hecho al Mundo, y está haciendo esta Soberana Reyna todos nos los cifra en*

su

Su nuevo Altar de N. S. de Guadalupe. Allí está tambien por fundamento su Divino Hijo Jesus como origen, y manantial de todo Nuestro bien.

Dedicado ya en esta forma á Nuestra Señora de Guadalupe este Primoroso, y pulido Altar para su Nobilíssima Esclavitud, passò á discurrir sobre su govierno: y considerando, que esta Esclavitud Nobilíssima de N. S. de Guadalupe avia de ser sola de Nobilíssimos Señores, è Ilustríssimos Cavalleros. Y que como tal pedia, no aquel comun con que se goviernan las demas Cofradias, ó Congregaciones, sino otro muí especial correspondiente á tales Señores: comenzò á premeditar, què regla seria la mas á proposito para que unos Nobilíssimos Cortezanos con mas acierto se Sacrificasen á el Culto de su Amantíssima, y Guadalupana Reyna. Ó que Ley seria mas conveniente imponerse para mejor establecer, perpetuar, y desempeñar

ñar generosa, suave, y establemente la Nobilissima Esclavitud de Señores Esclavos de Nuestra Santissima Madre mi Señora la Virgen de Guadalupe, y acogiendose á la misma Prexelsa Señora, como que es, por quien los Legisladores establecen las mas convenientes, y justas leyes discurriò: que la mas á proposito para su intento pudiera servir la siguiente.

REGLA DE LA NObiliſsima Eſclavitud de Nobles, y Señores Eſclavos de N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe. Fundada en la Igleſia del Conv.to dela Inmaculada Concepcion, y Recoleccion de N. Señora dela Merced de las Huertas, que cita en las Riberas de la Ciudad de Mexico.

Primera.

Que ſu Titulo ſea: la Nobiliſsima Eſclavitud de Nobles, y Señores Eſclavos de N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe.

Segunda.

Que los Nobles, y Señores Eſclavos ſean veinte, y quatro, á imitacion de aquellos veinte, y quatro Señores, que viò S. Juan en ſu Apocalipſi. Y que eſtos ſean ſiempre delas ſa-

familias mas Ilustres, y esclarecidas de Mexico, y que en el dicho numero pueda aver de de uno, y otro sexo.

Tercera

Que en vacando el lugar de un Noble, y Señor Esclavo, el que entrare en su lugar se procure, (si se puede) sea de la misma Cassa, ô linaje teniendo esta, especial cuidado de mantener en si el lugar de Noble, y Señor Esclavo de N.S.ma Madre la Virgen de Guadalupe: para que assi se perpetue en Ilustres, y Nobles familias esta Nobilissima Esclavitud.

Quarta

Que en esta Nobilissima Esclavitud no hade aver Rector, ni otro titulo alguno de superioridad, ô primacia: sino que de Consejo de los tres Nobles, y Señores Esclavos mas antiguos se determine lo que se ofreciere, y fuese mas conveniente en esta Nobil.ma Esclav.d

Quinta

Que en faltando por fallecimiento, ô por otra causa un Noble, y Señor Esclavo luego se dè parte â los veinte, y tres Nobles

bles, y Señores Esclavos. Y que de acuerdo, y aprobacion de los tres mas antiguos se admita el Noble, y Señor Esclavo nuevo: y este que sea, como queda ordenado, siempre de las mas Ilustres familias. Y como quiera, que el ser del numero de los veinte, y quatro Nobles, y Señores Esclavos de esta Nobilissima Esclavitud lo debemos apreciar por la cosa de nuestro mayor decoro, y honrra de nuestro mayor lustre: deberà ser la entrada del nuevo Noble, y Señor Esclavo con esta debida, seria, y devota Solemnidad. Assignado el dia, y hora, y avissado el R.P. Comendador del referido Convento: el Noble, y Señor Esclavo, que hade entrar yrà al Convento acompañado de algunos, ò à lo menos de uno de los veinte, y tres Nobles, y Señores Esclavos, quien le servirà de Padrino: Y preparado el Altar de Nrã. Nobilissima Esclavitud con algunas luzes, yrà con la Santa Comunidad, y su R. Prelado à la

Igle

Iglesia, y hecha devota oracion ante N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, se lẽran las constituciones dela Nobilissima Esclavitud, y leìdas rezivirà de mano del Noble, y Señor Esclavo su Padrino, el libro: y firmarà en èl su nombre. Y aviendo firmado, y hecho la Venerable Comunidad las preces acostumbradas, darà â los Religiosos, y â su Padrino, quien està alli en nombre, y lugar de toda la Nobilìssima Esclavitud las debidas gracias, y rezivirà de todos la enhorabuena. Y yà desde entonces se considerarà como colocado entre los Principes del Cielo, por escrito entre los Esclavos de su Reyna. Y quando huviere de entrar alguna Noble, y Señora Esclava llevarà otra de su sexo, que la amadrine. Y si por enfermedad el nuevo Señor Esclavo, ô Esclava no pueda yr â la Iglesia â hacer esta su entrada; para que no se retarde, podrà firmar en su Cassa, llevandole el libro, acompaña-

do

do de dos Religiosos de dicho Convento, un Noble, y Señor Esclavo.

Sexta.

Que los Nobles, y Señores Esclavos en obsequio de N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, no uzen en sus cassas del Privilegio de comer carne en los Sabados; sino que en sus familias se guarde la obligacion antigua, y la costumbre Santa, de que los buenos, y sanos no la coman, excepto los enfermos: pues estos aun los dias, que son prohividos para otros, no lo son para ellos.

Septima.

Que la Nobilissima Esclavitud tenga obligacion de Celebrarle cada año à N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe una Solemne Novena de nueve Missas Cantadas, las que comensaràn el dia 4 de Diziembre, y se acabaràn el dia 12 que es el de su principal fiesta, la que serà con Sermon, y mas pomposa Solemnidad.

Y al siguiente dia 13 se cantarà con vigilia, y Responso una Solemne Missa de difuntos: en honrras de los difuntos Nobles, y Señores Esclavos.

Octava.

Que la asistencia personal de los Nobles, y Señores Esclavos à la dicha Novena, fiesta principal, y honrras sea voluntaria quedando siempre à el fervor, y devocion de cada Noble, y Señor Esclavo el empeño en sobresalir en el obsequio, y Culto de N. Sma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe asistiendola, y visitandola con frequencia en el proprio Altar de esta Nuestra Nobilissima Esclavitud, que es el Throno en donde, como sus dichosos, y rendidos Esclavos le debemos rendir con devotissimo Culto nuestras especiales, y cordiales veneraciones. Y por esso todos los veinte, y quatro Nobles, y Señores Esclavos se esmeraràn en cuidar, y procurar, que el Altar de N. Amantissima Esclavitud estè siempre de-

devota, y preciosamente adornado.

Nona.

Que en esta Nobilíssima Esclavitud nò ha de aver libro de quentas de Rezivo, y gasto: y ninguno hade tener de què darlas, ni tomarlas: Solo avrà este libro de erecciõ, y fundacion, en que se escrivirán, y firmarán los Nobles, y Señores Esclavos, y los que en lo de adelante, con el favor de Nrâ. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, fueren succesivamente entrando en esta su Nobilíssima Esclavitud.

Dezima.

Que para la referida Novena, fiesta principal, y honrras, que se establecen, tendrà obligacion cada Noble, y Señor Esclavo de dàr cada año por el mes de Noviembre cinco pesos. Y estos cada uno los remitirà àl Noble, y Señor Esclavo mas antiguo. Ò este tendrà cuidado de mandar un Cajero â las Cassas de los Nobles, y Señores Esclavos por los dichos cinco

pe-

pesos. Y recaudados los Ciento, y veinte, que corresponden á todo el numero de los 24 Nobles, y Señores Esclavos. El dicho Noble, y Señor Esclavo mas antiguo, y á falta de este, el que se le sigue tendrà el cuidado de remitirlos el mismo dia del Apostol S. Andres, y mejor antes, al R. P. Comendador de la Recoleccion de N. S. de la Merced de las Huertas donde cita Nuestra Nobilissima Esclavitud, con un atento, y politico recado de su parte, y de la de los demas Nobles, y Señores Esclavos, avisandole como llega ya, el de N. S.ma Madre, y Señora de Guadalupe, solemne, y festivo tiempo, en que se celebra la Sumptuosa Novena, fiesta, y honrras de su Nobilissima Esclavitud para que su Paternidad Reverenda la mande disponer, y prevenir, para cuyos gastos mandarà rezivir la limosna de los referidos Ciento, y veinte pesos, que le remite la Nobilissima Esclavitud.

Undezima.

Que para agradecído recuerdo de que N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe se valiò de flores, y rosas para estampar su Celestial Imagen, cuio venerable Retrato veneramos: tendrà cuidado el Noble, y Señor Esclavo mas antiguo, y â falta de este el que se le sigue, de mandar todos los años por las visperas dela Gloriosa Asencion del Señor, â el Convento de la Recoleccion de N. Señora dela Merced delas Huertas veinte, y quatro manojos, ò ramilletes de rosas de Castilla correspondientes àl numero de los veinte, y quatro Nobles, y Señores Esclavos, para que el mismo dia dela Ascension colocadas antes en aquella mañana en el Altar de N. Nobilissima Esclavitud, y despues dela Missa Conventual trasladadas àl Altar mayor sirvan al tiempo dela hora â el S.mo y Venerabilissimo Sacramento: y en acabandose esta, por modo de tributo, que esta No-

Nobilíssima Esclavitud paga á N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, en su nombre se repartan á los Indios, y demas asistentes en perpetua memoria de aquellas flores, y rosas, que cortò el Indio Juan Diego, y con que se pintò en su tosco Ayate Nuestra Seremissima, y Guadalupana Reyna.

Duodezima.

Que si á mas delas señaladas funciones á que por la expresa presente regla tiene obligacion de celebrar Nuestra Nobilíssima Esclavitud: Si toda ella junta, ó qualquiera de los Señores Esclavos quisiere celebrar por sí solo otras fiestas, ó añadir á las señaladas nueva, y devota pompa, tenga libertad para ello, y para todo quanto cediere en honrra, y gloria de N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, y en Religioso, y decoroso explendor de esta su Nobilíssima Esclavitud. Y que porquãto los Nobles, y Señores Esclavos saben mui bien la perfecta observancia de los

dies

dies Santissimos Mandamientos de la Ley de Dios, y la de los cinco de Nuestra Madre la Santa, ℔ Iglesia, y el puntual cumplimiento de las obligaciones del estado, y del oficio de cada uno es el mas agradable obsequio, que pueden hacer á N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe: por tanto para mejor estarle haciendo este obsequio debidissimo, y siendo para ello el mejor medio la cordialissima devocion á tan gran Señora, cada uno de los Nobles, y Señores Esclavos, desde el mismo dia de su entrada en esta Nobilissima Esclavitud hade tomar mui á pechos con constante, y serio, Christiano Empeño, el asignarse alguna especialissima devocion, la que su Corazon le dictàre en honrra de N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, y para darle á N. Dulcissima Señora, y Madre Claro, y patente testimonio de que son verdaderos, y finos Esclavos suyos se hande empeñar todos como tales en traerla siem-

pre

pre en su memoria, y Corazon con una continua amorosa, y dulce consideracion de sus excelentíssimos meritos, de sus inefabilissimas virtudes, y de sus Nobilíssimas Piadocíssimas, y Amorosissimas Entrañas acostumbrandose en todos sus negocios à no dàr passo alguno sin pedírle primero para ello como à su Dulce Reyna, como à su sabia concejera, y como à su Dulce Madre, su licencia, concejo, y bendicion: para que de esta suerte sea toda Nuestra Nobilíssima Esclavitud para honrra, y gloria dela Augustíssima, Serenissima, y Beatíssima Trinidad, dela Sacratíssima Humanidad de N.S. Jesu-Christo, dela Orígual Pureza, y fecunda integridad de la siempre Virgen Maria su Madre, y dela Gloriosa Universidad de los Angeles, y Santos, con quienes vivàmos alabando à Nro. Señor Dios Trino, y Uno, y à su Soberano Hijo, y Redemptor Nuestro Jesus por los siglos delos siglos: Amen.

ORDENADA ya la regla en doze puntos, ô estatutos correspondientes â las doze Excelencias de Nuestra Altíssima Madre, y Guadalupana Reyna, â cuio servicio se ordenaba la Nobilíssima Esclavitud. No le faltaba yà mas que los Nobilíssimos Señores Esclavos, que la avian de professar. Y para esta diligencia pidiendo â Nuestra Santíssima Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe su Bendicion, y la direccion de sus passos: llegò â uno de los Señores mas Nobles, è Ilustres de Mexico con quien professaba estrecha, y cordial amistad, y proponiendole muy por menudo su Religioso intento, y ardientes deseos le manifestò la Iglesia que para Theatro de la Nobilíssima Esclavitud tenia yà escogida. El primoroso Altar, que para Throno de los Nobilíssimos Señores Esclavos avia yà dedicado en ella. Y la regla q. estàva ordenada para Nibèl dèl modo, y manera delas veneraciones, y Cultos, que

allí

allí le avìan de tributar â N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe.

Oyò el Noble, ê Ilustrísimo Cavallero la tan religiosa propuesta de su Compadre, y Amigo. Y fuè tan grande la complacencia, y Christiano regosijo de que se llenò su devoto Pecho, àl vèr solicitar la hõrra, y Culto de la Soberana, y Dulcíssima Marìa, y mas en su Aparecida Venerable, y Celestial Imagen de Guadalupe, que luego luego quedò abrasado su Corazon en ardientes deseos de que se pusiesse en execucion tan Noble Ilustre, y religioso ìntento. Son los Corazones de los Nobles muì propensos â todo lo bueno, vìrtuoso, y Sãto: por que la Nobleza es hija concebida, parida, y alimentada de toda Santidad, y virtud; y por esso, como dice Silveira siempre resplandece en ella la Religion, y Santidad. In Nobilitate Santitas fulget. De donde este Ilustre Cavallero como Noble luego se inclinò su Corazon

àl

àl cumplimiento de los Santos deseos de su Compadre, y Amigo, y como sabìa muy bien, que la mas humilde, y amorosa servidumbre â la Reyna Soberana de los Cielos es la mas ensalzada Nobleza, por ensalzar mas la suya, al punto se ofreciò por el menor de sus Esclavos, y como de pecho Noble: y el Noble no solo se inclina luego â lo bueno, sino que presto lo executa: ardiẽdo en deseos de estar yà escrito en el libro de tan Noble Esclavitud, y como impaciẽte de no vèrse yà en el numero de tan dichosos, y glorioſos Esclavos, por que no se detubiese tan Santa fundacion: èl mismo se hizo cargo de convocar, y juntar el numero de los Señores que avian de constituír la intentada, y Nobilìssima Esclavitud. Y cumpliendolo como lo prometiò hablò en el punto â veinte, y quatro Señores de uno, y otro sexo, todos de las Cassas mas Ilustres, y linajes mas esclarecidos de Mexico, quienes como tales,

pe-

pecho por tierra aceptaron entrar en tan
gloriosa Esclavitud, y dulce servidumbre
à la Soberana Reyna delos Cielos tenien-
dose por muy dichosos de aver sido, entre
toda la Nobleza de Mexico los llamados,
y escogidos para primeros Esclavos de N.
S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guada-
lupe, y fundadores de su Nobilissima Es-
clavitud: y como la gente Ilustre siempre
vive en el conocimiento de que servir, y
Esclavituarse â esta Serenissima Reyna
es Ilustrarse mas, y mas ennoblecerse luc-
go confesaron, que se juzgaban por mas
Nobles, ê Ilustres Señores quando comen-
saban â preciarse de sus mas rendidos, y
humildes Esclavos.

Viendo pues este referido devoto de N.
Sra. de Guadalupe el deseado efecto, que
avian producido sus diligencias, y yà co-
mo tocando con las manos el cumplimiento
de sus deseos occurriò â el Convento de la
Immaculada Concepsion, y Recoleccion

de

de N. Señora dela Merced delas Huertas, y rebozando devocion, y alegria propuso àl R.P. Comendador, y â su Religiosa Comunidad como dela Nobleza mas principal de Mexico avia veinte, y quatro Señores, que se comprometian convenidos en una Ilustrissima Junta â instituir, y fundar una Nobilissima Esclavitud â N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, para que Emulos de aquellos veinte, y quatro Señores del Cielo, que en su Magestuoso Throno, obsequiosos, y reverentes estàn sin cessar ofreciendo, y Sacrificando sus Coronas à el Divino Cordero, assi aqui en este Templo, estos veinte, y quatro Señores se Sacrificasen â estar ofreciendo en uno de sus Altares sus Personas, y Corazones â la Soberana Madre de aquel mismo Divino Cordero, y que assi solo faltava el que les abriese las puertas de su Iglesia para q. los referidos Nobles Señores, y Cavalleros en forma delas referida Nobilissima Escla-

ovitud, y bajo de aquella regla, que mostrava quedasen consagrados perpetuos Esclavos de N.S.ma Madre la Virgen de Guadalupe, y que aquel Altar, que le acavaba de dedicar â la Soberana Señora con esse fin quedàse yà destinado para glorioso Throno, en que estos Nobles Señores le avian de rendir sus cultos, y veneraciones.

A el oyr aquella Venerable Comunidad con su Religioso Prelado: honrra, Gloria, Culto, y veneracion â la Altíssima Madre de N.S. Dios, la siempre Virgen María, como hijos suyos criados â los pechos de su amor, y alimentados siempre con la leche de su devocion, derritiendoseles en ternuras los Corazones, y dando saltos de interior Jubilo, y regocijo sus espiritus, alabaron, enzalsaron, y glorificaron â su Celestial, y Amantíssima Madre porque como en aquellos tiempos se dignò de tomar por instrumento â un Juan Diego para que en Guadalupe se le fabricàse â la

la Celestial Imagen con que nos queria enrriquecer un Templo en que fuese venerada generalmente por todas las Naciones de el Mundo; aora en estos se avia dignado de tomar por instrumento á un Juan Joseph (este era el nombre del devoto) para que en su Templo dela Recoleccion de la Merced delas Huertas se le construiese un Throno verdaderamente remedo, ó transfiado de aquel dela Gloria, en donde fuese especialmente venerada de la Nobleza Mexicana, y de sus mas esclarecidos havitadores. Llegò con religiosa cortezania, y claras demonstraciones, de un atento, y cordial amor: respondiò el Religioso Prelado: que patentes tenian las puertas de su Iglesia, y las de su Corazon para empleo tan noble, y glorioso como lo es el tributar rendidas adoraciones á la Serenissima Emperatriz de los Cielos, y de la Tierra, en cuyo obsequio, y honor deben todos los hombres andar á la porfia, como lo andan los Angeles, y

y Serafines; y que pues el animo de estos Ilustres, y devotíssimos Cavalleros èra imitar (en lo que cabe) á aquellos veinte, y quatro Señores, que viò S. Juan en el Cielo rendir con profunda reverencia sus Personas, y sus Coronas, celebrando essas Sagradas funciones en un Magestuoso Throno, que era razon, que para celebrar estos Ilustres, y Nobles Señores las suyas tuviesen tambien como aquellos otro venerable, y devoto Throno, y que si para este fin el devoto de mi Señora, avia dedicado el nuevo Altar de N.S. de Guadalupe, que se acababa de estrenar, que desde luego se les entregaba como cosa propria, y suya para que en èl como en Throno proprio de la Ilustríssima, y Nobilíssima Esclavitud de N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe celebràsen sus religiosas funciones, y que en esta cõformidad desde entonces quedaba yà á cargo de los veinte, y quatro Nobles Señores Esclavos, como sus le-

xí-

gítimos dueños el cuidado dèl aseo, y adorno de su Sagrado Altar, y Magestuoso Throno. Y que en orden á la regla, que professaba la Nobilissima Esclavitud por la parte, que tocaba á la Comunidad, que desde luego mutuamente se sujetaba el Convento á todos los puntos, que contenìa, y á la dispocicion de sus funciones, en el tiempo, modo, y manera, que se expresaban en ella, y que para estas, y para todo quanto condujese àl fomento del fervor, Culto, y devocion á la S.ma Señora de Guadalupe, y á el esplendor, honor, y decoro de la Nobilissima Esclavitud. Assi su Paternidad Reverenda, como toda su Sagrada Comunidad prometian con todo el afecto de sus Corazones su estàble anhelo, su tezonera Vigilancia, y eficàs aplicacion: Y por ultimo todos los Padres con su Religioso Prelado con atentas demonstraciones de regosijo, y agrado dixeron: que mui rendidos daban las gracias á todos los Nobles,

y

y Señores Esclavos, yà desde entonces sus amados, y venerados Hermanos, por el exẽplàr, Ilustre, y tan Christiano zelo dela debida honrra de N. S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, y juntamente la enhora buena de su Noble, Dulze, y Gloriosa Esclavitud, y servidumbre, la que esperàban mui confiados llenarìa de Celestiales Bendiciones, y confirmaria la misma Soberana Señora, que assi eficaz, y maternalmente la avìa comensado.

Y despues convertido â sus Religiosos el R.P. Comendador como que yà estuviese viendo allì junta â toda la Nobilissima Esclavitud arrebatado en afectos prorrũpiò en Elogios de tan devotos Cavalleros, estas afectuosas exclamaciones. Ô Mexicana Nobleza, Cielo estrellado de tantos Astros, quantos son los Esclarecidos Heroès, con que estas Ilustrando â Mexico! Tu eres la preciosa Cantera, de donde se cortã las piedras preciosissimas, y en donde se la-

labran los Ilustrissimos diamantes, esmeraldas, thopacios, y rubies de Ilustres Prevendados, Prelados, y Señores Obispos, con que en los Choros, ê Iglesias se estan esmaltando las Mitras, y las Dignidades! Tu eres la mina riquissima, de donde se saca el Oro de la Sabiduria, que està brillando en las Cathedras, y en las Universidades! Tu eres el floridissimo Jardin, de donde se transplantan las Azucenas para los Claustros, los Claveles, Jasmines, y Violetas para las Sagradas Religiones, y las varas integerrimas para los Senados, y Tribunales de Justicia: Por ultimo, tu eres la que evaporas el buen olor de la virtud de la Religion, y Santidad, que llena de Christianas fragancias à toda Nuestra America? dìgalo esta devotissima Junta de tus Ilustres Hijos, Nobles Ramos de tu Nobilissimo Tronco, que como estrellas de tu Cielo vienen à rendir vassallage â la Luna mas hermosa, que como piedras preciosissimas

de

de tu cantera vienen á construirle un Throno á su Venerada Reyna, que como Oro de tu mina, en muestra de su fina ley se tributã á su Celestial Señora, y como Rosas fragantes de tu ameno Jardin vienen á ponerse en el Altar de su Santíssima, y Amantíssima Maria: todo lo son estos Ilustres, y devotos Señores, viniendose á rendir humildes Esclavos de su Guadalupana Reyna. Ô verdaderamente Nobles Cavalleros consagrados á el Culto de la Emperatriz Soberana de la Gloria! si por la Sangre, que late en vuestras venas, sois Ilustres; desde este punto en que os consagrais Siervos de tan gran Señora, os haceis sin comparacion, mas Esclarecidos, mas felizes, y famosos, que lo fuè Alexandro por sus Reynos; Anibal, por su valor, y el Cid Campeador por sus azañas. Ô Esclavitud Gloriosa Consagrada á Dueño tan alto, y Nobilíssimo! Gòzate por millares de siglos de tu Glorioſa, y dulce Servidũ-

bre

bre, pues por ella ya te has echo Segúdora delos Justos, ê imitadora delos Santos, y emula delos Angeles: y de todos los Bíenaventurados! Ô y todos los Santos te hagan sombra! Ô y todos los Angeles, y Serafines te abrazen en su amor, y te bañen de sus luzes: Y la que es Reyna Altíssima de todos, desde su alto Trono te llène de sus Celestiales Bendiciones, y mientras tù te glorìas, en Cielo, y tierra, de ser Esclava de tan Noble Dueño, me gloriarè yò de tener en tî una Hermana tan Noble, que me dè honrra, y una Maestra tan Religiosa, que me enseñe â ser devoto dela Altissíma, y Dulcíssima María.

Con esta respuesta tan reverente, que dió aquella Sagrada Comunidad: el referido devoto de mi Señora de Guadalupe salió del Convento muí gozoso: y dando razon â los Nobles Señores dela aceptacíó dela Comunidad, y delas demonstracíones del regosijo, que toda ella avía rezívido

con la noticia de tan Noble, y apreciable fundacion, y tambien de las exclamaciones que su R. P. Prelado avìa hecho â sus Religiosos alabando la devocion de los Nobilíssimos Señores sus fundadores, se acabaron de acalorar sus devotos Corazones para poner luego por obra la Institucion de la Nobilíssima Esclavitud. Y tanto: que el Noble Cavallero, que digimos, ya que prometiò hablarles, y les tenìa yà hablado sobre este tã Christiano assumpto, comenzò muy fervoroso â hacerles este razonamiento: Pues que hacemos? que la Serenissima Reyna de los Cielos està en Mexico haciendo innumerables maravillas. Quid facimus quia multa signa facit. se â venido de los Cielos â nuestra tierra, â llegado â esta Ciudad â hacer â los Mexicanos indecibles honrras, se â entrado por nuestras puertas â precentarnos una Celestial precèa, y enriquecernos con una Jolla tan Divina: que no la â visto jamas el Mundo, ni la tiene

me-

mejor el Cielo, como lo es su Celestial Imagen de Guadalupe en que â honrrado, ennobleci-do, ê Ilustrado â Mexico, como parece que hasta ahora no lo â hecho con otra de las demas Naciones. Hà docientos, y veinte, y un años, que en la manta de un Indio con unas milagrosas flores nos dejò pintado de su propria, y Soberana Mano su verda-dero Retrato para que los Mexicanos fue-ramos sus proprios dueños. Y para que por tales nos tuviese todo el Orbe, no quiso estamparse en Lienzo suyo, y proprio, sino en la manta de un Mexicano: en la que se quiso hacer tan Nuestra, que ni la misma Soberana Reyna (segun se â dicho) pueda yà decir que es suya. Y mas que por que-dar sujeta â ser siempre nuestro amparo se embebiò toda en nuestro Agate, y por que nosotros le pudieramos pedir como de Justicia sus Divinos favores no se metiò en comprarle â el Indio la tilma sino que co-mo quien se toma lo ageno sin consulta de

su

Su dueño assi sin mas acà, ni mas acuyà (como tambien se à dicho) se pintò en ella. Y tan â pechos tomò el hacernos dueños de su Divina Imagen, y de todos sus immensos bienes, que en todas las lineas, sombras, labores, coloridos, y figuras de su Celestial Pintura nos està ofreciendo todo el opulento caudal de sus eminentes meritos, y Excelentissimas Virtudes, y todos los Thezoros de la Gracia, que podemos desear para servir â Dios, y salvar nuestras almas. Tanto es el amor con que esta Soberana Reyna mira esta Ciudad; que bajò de los Cielos por venir â ser Mexicana, y por vivir entre los Mexicanos. Y no haviendo tomado jamas prenda alguna â los Angeles, por tener una de los Mexicanos, aun que fuese la mas ruin se tomò la tilma de un pobre Indio Mexicano, y de ella està haciendo tanto aprecio, y tanta gala: que en tantos años, no se â visto, que siquiera por un rato la halla soltado. Se contarà esto de

el

el mas vizarro amante? se habrà visto semejante amor en el mas fino enamorado?

Todos estos estupendos favores, y maternales finezas sabe el Mundo, que su Soberana Reyna à hecho, y està haciendo à los Mexicanos. Y como à correspondido Mexico à su amante Reyna tan desmedidas finezas? Es verdad que todos sus havitadores la reconocen por su poderosa Patrona, y Piadocissima Madre. Todos generalmente se le confiesan sus hijos, y sus favorecidos clientes. Es verdad que la devocion de los Mexicanos le à erigido una insigne Colegiata? y que todos à tropas sin diferencia de personas, y gentes le visitan con gran devocion, y patente frequencia su devotissimo Santuario. Todas estas demonstraciones de gratitud, y reconocimiento estamos mirando en los Vezinos de Mexico. Y la Nobleza Mexicana como se à portado en reconocerle, y gratificarle à la gran Señora sus estupendas finezas? con que especiales demonstraciones

à

á reconocido la honrra, y favor, que le á venido á hacer N.S. de Guadalupe? con que? con averla jurado su fina lealtad, y ardentísimo amor por su especialísima, y Poderosa Patrona. Con averle celebrado su singularísimo Patronato con tan festivas aclamaciones de jubilo, amor, y gozo: que su plausible rumor muy bien lo oyria el Orbe todo; pues á mas de la seria, y Regia Pompa, con que para su tan debido festejo unidos glorioſam.te el Excelentísimo S.r Virrey Illustrísimo S.r Arzobispo con ambos Cavildos, el Venerable Eclesiastico, y el Ilustre Secular, exemplar Clerecia, y venerables Religiones, con la esclarecida Nobleza, y todo el resto de los demas Nobles Vezinos, y Ciudadanos rodearon procesionalmente las muy adornadas, y lucidas calles de la regocijada Corte, celebraron todos en la Iglesia Matriz, con tan pomposa Solemnidad su funcion, que aun Roma pudiera quedar embidiosa de tanto explendor. Con obligar á guardar no solo

en

en esta Ciudad, sino en todo el Reyno su día como fiesta la mas Venerable, y la mas principal. Con estarle tributando anualmente solemnissimos Cultos en su devoto Santuario, adonde con lucido aparato, y exemplar devocion la vàn â reconocer su Poderosa Patrona, y â confesarles sus favorecidas Clientes, y à donde con filial rendimiento la van à venerar como à amorosissima Madre, y à pedirle Mercedes, como amante, y amados hijos. Con todas estas tan magnificas, tan publicas, y cordiales veneraciones, que estan rezonando por todo el Mundo, està reconociendo esta Nobilissima Ciudad Mexicana â su Guadalupana Reyna sus maternales finezas, y estupendos favores. Y pregunto: y yà con estas tan sobresalientes muestras de gratitud se contentò esta tan esclarecida Nobleza? yà piensa, que le yegò à ser â esta Soberana Reyna hasta el ultimo punto agradecida? Pues en verdad que si N. Guadalupana Señora

de

de todas maneras (como hemos visto) nos à favorecido, y honrrado; nosotros aun con todo el haverla Jurado nuestra Patrona, y poderosa Abogada, y aun con todo el estarnos preciando de sus rendidos Clientes: todavia no podemos dezir (que en quãto està de nuestra parte) yà de todos modos le hemos reconocido essos sus maternales, y Soberanos favores. Por que el aclamarla nra. Madre, essa es honrra nuestra. El publicarnos sus hijos, esso no es gratificarle el favor, sino blazonar nuestra dicha. Reconocerla nuestra Patrona, y confesarnos sus Clientes: esso no es tributarle obsequios: sino solicitar nuestros interezes. Y una fina gratitud no mira otro respecto, ô interès; sino solo Sacrificarse al obsequio, y Servicio de su Bienechor. Verus amor solum servire affectat. La Soberana Señora, que sabia muy bien las Leyes de la gratitud, y la ultima valla à que puede llegar una fina correspondencia, quando le anunciò el Angel que

el

el Señor le hacia la altíssima merced de constituírla Madre suya: lo que respondió sue: que ella se constituya Esclava del Señor. Ecce ancilla Domini. no que se confesaba hija del Eterno Padre, ô Esposa del Espíritu Santo. Y esto sue, como dice S. Bernardo, porque la Señora como hasta el ultimo punto agradecida, no pensaba en su dicha, ni miraba su honrra, sino al obsequio, y servicio del Altíssimo. Non de honore, sed de obsequio cogitabat, ideo se ancillam profitetur. Pues ahora honrrandonos, y favoreciendonos hasta el ultimo punto N. Guadalupana Reyna, bastará para serle hasta el ultimo punto agradecidos solo confesarnos sus favorecidos hijos, y dichosos Clientes? Nò no bastará mientras no nos constituimos sus mas rendidos Esclavos. porque el hacernos sus Esclavos, esso si que no es mirar nuestra dicha, y honrra; sino atender solo al obsequio, y servicio de nuestra Soberana Bienechora. Pues el Esclavo,

co-

como dice Aristoteles ya no es suyo; sino todo de su Dueño. Servus, natura, non est sui ipsius, sed alterius. con que si hasta aqui no nos haviamos marcado con el titulo de Esclavos de N. Guadalupana Reyna, todavia no la mirabamos como á nuestro Dueño. Y no mirandola como á Dueño, todavia nos eramos mui nuestros, y no suyos, y esto no era llegar nuestra gratitud al punto ultimo desima.

Pues Cavalleros Mexicanos Nobilissimos Señores, y Amantissimos Hermanos mios, si nuestra gran Reyna, que sabe mui bien las justas leyes dela mas generosa, y rendida gratitud, siendo Altissima Señora assi se confessò á su Divino Bienechor por su rendida Esclava; nosotros los que en esta Nobilissima Ciudad somos por la gracia del Señor, y por la Ilustre Sangre, que late en nuestras venas los mas Nobles Señores, á que esperamos para professarnos á nuestra tan amante Bienechora por sus mui rendidos Esclavos. Si el agigantado reco-

no

nocimiento de Nuestros Ilustres Antepassados no llegò à marcarse con este titulo de la mayor fineza; esso fuè porque el Altissimo tenìa reservada para nosotros esta Gloria. Yà llegò el tiempo en que la Nobleza Mexicana se marca con el glorioso zello de Noble esclava de N.S. de Guadalupe, y sin duda, que para esso dispertò Dios en este nuestro devoto Paizano tanta devocion à esta Guadalupana Señora para que nosotros despertàràmos tambien del sueño en que dormiamos. Los Nobles no han menester para que despierten muchas vozes, basta una incinuacion para sacudir su sueño. Si para que los Pastores de Belen fueran à reconocer à nuestro Divino Redemptor recien nacido huvieron menester, que el Angel les diera muchas señas para los tres Exclarecidos Reyes como gente Noble, è Ilustre bastò la incinuacion sola de una estrella, con esta sola caminaron à Sacrificarle con generoso rendimiẽto sus preciosos obsequios, y Reales Personas:

Pues

Pues levantemonos yà nosotros, y en alas de nuestra mas fina gratitud vamos â rendirle â Nuestra Guadalupana Patrona nuestros mui reconocídos, leales, y finos Corazones con el título, que nos faltaba de sus mui rendidos Esclavos. Esclavos somos, y Esclavos hemos de ser de N.S.ma Madre, y Señora la Virgen de Guadalupe, y por tales nos hemos de confesar, y nos deberàn reconocer todas las Naciones, para que todas ellas sepan, y vean que los Señores de la Nobleza Mexícana, como sobresalen en lo Ilustre de su Sangre â los demas: assi sobresalen tambien â los demas en los debidos reconocimientos â su Guadalupana Reyna, y Señora. Y por tanto: Ilustres compañeros mios, si queremos ser verdaderamente mas exclarecídos, y mas Nobles, vamos yà à postrarnos como Esclavos â las plantas soberanas de N. gran Señora, obligandonos como tales á esta Regla, que tenemos yà ordenada en protesta de Nuestra Nobilís-

sima Esclavitud; y pues veinte, y quatro son los Señores Celestiales, â quienes tomamos por exemplo para imitarles sus obsequiosos rendimientos: veinte, y quatro seamos los Esclavos de esta su Noble Esclavitud, y si aquellos veinte, y quatro Señores nuestros exemplares postrados ante su Throno, y puestos en tierra sus Rostros venerables con profunda humildad, y reverencia le adoraban: vamos yà nosotros â el Altar, que hade ser nuestro Throno, y postrandonos con profunda obediencia, y humildad ante su Sagrada Imagen de Guadalupe, puestos como aquellos, también en tierra nuestros rostros, adoremosle. como sus rendidos Esclavos, y como tales quedemos allí para siempre ya entregados â N. gran Señora.

No bien avia acabado de proferir este Ilustre, y Noble Cavallero estas tan ezendidas palabras, quando â un tiempo respondiendo todos â una voz, llenos de in-

interior fervor, y regosijo, como que sabian muí bien, que si rendirse á las plantas de la Altíssima María era exaltarse hasta lo summo; tambien el quedarse en ellas postrados, como Esclavos, era subir á el Throno mas alto á coronarse como Reyes: dixeron muí festivos, sea muí en hora buena, quedemos desde este punto, y con todo nuestro Corazon hechos ya, y constituídos Esclavos de nuestra Santíssima Madre, y Señora la Vírgen de Guadalupe, y en testímonio de ser esta nuestra firme, constante, y última voluntad escrivàmos cada uno nuestra firma en el Líbro de nuestra Noble Esclavitud, en donde escritos nuestros nombres, bien podemos decír que nos Rubricamos en el Líbro no sólo de la vída, sino tambien de toda nuestra dulzura, y esperanza. Y luego luego recùrrase àl Ill.mo S.r Arzobíspo D.r D. Manuel Rubio, y Salinas, y dèsele parte como á

nues-

nuestro Pastor, para que obtenida su Licencia, vayamos con su Pastoral Bendicion, y arrodillados profundamente ante la Sagrada Imagen de Guadalupe de nuestro destinado Altar, nos entreguemos á nuestra gran Señora, y en un Corazon unidos le digamos. yà como sus finos, y rēdid.s Esclav.s

Ante vuestro Soberano Acatamiento, Altissima Señora nuestra, Reyna Soberana dèl Cielo, y tierra, y Madre dignissima de Dios, postrados se presentan estos miserables gusanillos de la tierra, y con profunda reverencia, y humildad os rendimos las devidas gracias por la Joila Celestial, por la Gloriosa precèa, y Dòn preciocissimo, y Divino, que en vuestra Celestial, y Venerabilissima Imagen de Guadalupe vos por vuestra propria, y Poderosa Mano nos aveis hecho á nosotros los, con ella, yà dichosos Mexicanos, para que en este vuestro Divino, y Maravillosissimo Retrato tengamos en la tierra mui seguro

vuestro Poderoso Amparo, y en el Cielo una piadocíssima, y Poderocíssima Abogada. Para que en èl tenga esta nuestra Ciudad de Mexico, y toda la America una Celestial Torre de Refugio, y un fuerte Muro para nuestra defenza, y para que en èl veneremos el hermocíssimo Arco-Yris de Paz, que aveis puesto en nuestra tierra para que quando vuestro Divino Hijo irritado por nuestras culpas quiera castigarnos; solo con mirar esta vuestra Celestial Imagen, se le aplaquen sus justíssimos enojos; en debido reconocimiento de este maternal amor, y piadosas entrañas con que honrrais, y favoreceis â esta Mexicana Ciudad, y â todos sus havitadores, nosotros como pequeñuelos miembros de ella, por toda ella nos Sacrificamos por vuestros mui obligados Esclavos, y à mas de los infinitos titulos que teneis para que os debàmos reconocer como â Señora, y vos â

nuso-

nosotros como á Esclavos, con todo por esta nueva Esclavitud, que os profesamos os damos otro nuevo Titulo, y especialíssimo derecho para que nos reconozcais vuestros nuevos, y especialíssimos Esclavos, y nosotros á vos con nueva obligacion os miremos como á nuestra especialíssima Señora: y por que conste siempre, y á todo el Mundo esta nuestra ultima, y mui eficáz voluntad con todo nuestro Corazon, cada uno de vuestros Esclavos lo firmámos en la Ciudad de Mexico

Codex
Sp
157
2-SIZE